

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE 68 DETERMINACIONES POR AISLAMIENTO CTCs POR MÉTODO ISOFLUX, PARA EL PROYECTO DE UTILIDAD DE LOS NIVELES DE CTCs, PIVKA II Y PET-TAC PARA PREDECIR LA EFICACIA DE LA QUIMIOEMBOLIZACIÓN TRANSARTERIAL EN EL HEPATOCARCINOMA EN ESPERA DE TRANSPLANTE (19447/PI/14).

Con fecha 17 de noviembre de 2015, el Consejo de Dirección del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria “Virgen de la Arrixaca” (IMIB-Arrixaca) acordó autorizar la contratación de seis servicios para la realización de un total de 68 determinaciones por aislamiento de CTCs por método Isoflux, para el proyecto de “utilidad de los niveles de CTCS, PIVKA II y PET- TAC para predecir la eficacia de la quimioembolización transarterial en el hepatocarcinoma en espera de trasplante” (19447/PI/14), mediante procedimiento simplificado.

En dicho procedimiento, se invitó a participar a las siguientes entidades: Innovaciones Genéticas S.L., Instituto de Investigaciones Sanitarias del Hospital Clínico San Carlos y a Izasa Scientific, S.L.U. habiendo declinado ésta última la invitación para participar.

Con fecha 3 de febrero de 2016, la Mesa de Contratación se reunió para valorar las ofertas aportadas por las entidades Innovaciones Genéticas S.L. y el Instituto de Investigaciones Sanitarias del Hospital Clínico San Carlos, siendo el resultado el siguiente:

- Importe máximo de licitación: 30.600,00 €, IVA no incluido
- Oferta económica de Innovaciones Genéticas S.L.: 39.850,00 € IVA no incluido. No se ajusta al importe máximo de licitación.
- Oferta económica del Instituto de Investigaciones Sanitarias del Hospital Clínico San Carlos: 30.600,00 € IVA no incluido. Sí se ajusta al importe máximo de licitación.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación elevó propuesta de adjudicación del contrato de seis servicios para la realización de un total de 68 determinaciones por aislamiento de CTCs por método Isoflux, para el proyecto de “utilidad de los niveles de CTCS, PIVKA II y PET- TAC para predecir la eficacia de la quimioembolización transarterial en el hepatocarcinoma en espera de trasplante”

(19447/PI/14), a favor del Instituto de Investigación Sanitarias del Hospital Clínico San Carlos, por importe de treinta mil seiscientos euros (30.600,00 €), IVA no incluido.

Considerando que en el expediente constan cuantas actuaciones se han practicado en cumplimiento de las prescripciones dispuestas en las Instrucciones para la Adjudicación de Contratos de la FFIS, aprobadas por su Patronato en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

PROPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de contratación de seis servicios para la realización de 68 determinaciones por aislamiento CTCs por método isoflux, para el proyecto de utilidad de los niveles de CTCS, PIVKA II y PET- TAC para predecir la eficacia de de la quimioembolización transarterial en el hepatocarcinoma en espera de trasplante (19447/PI/14).

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la empresa que se relaciona y por el importe que se señala:

Empresa adjudicataria: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos

CIF: G-83727115

Importe de la adjudicación (IVA excluido): Treinta mil seiscientos euros (30.600,00 €) IVA no incluido.

IVA aplicable: 21 %

Importe total de la adjudicación: Treinta y siete mil veintiséis euros (37.026,00 €)

TERCERO.- Designar Responsable de la correcta ejecución del contrato a D. Pablo Ramírez Romero, Investigador Principal del proyecto 19447/PI/14.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos.

Contra esta Resolución cabe recurso ante la Jurisdicción Civil.

Murcia, a 5 de febrero de 2016

Responsable del Departamento de Contratación

Fdo.: María Madrid González

RESOLUCIÓN

Vista la anterior propuesta, resuelvo en los términos en ella contenidos.

Contra esta Resolución cabe recurso ante la Jurisdicción Civil.

Murcia, a 5 de febrero de 2016

Fdo.: Jesús Ángel Sánchez Pérez
DIRECTOR DE LA FFIS